

Corozal, Sucre, 29 de julio de 2020.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. 2020-00040-00, que se encuentra pendiente para decidir sobre la admisión de la demanda. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LENIS DOMINGUEZ CARRASCAL
APODERADO: DIEGO LUIS BARRIOS VERGARA
DEMANDADO: AGUAS DE MORROA S.A E.S.P
RADICACIÓN: 2020-00040-00

La señora LENIS DOMINGUEZ CARRASCAL, mayor de edad, mediante apoderado judicial presenta demanda ORDINARIA LABORAL contra AGUAS DE MORROA S.A E.S.P, con el fin de obtener el reconocimiento de una relación laboral y el consecuente pago de unas prestaciones sociales.

Así pues, una vez revisada la demanda de la referencia, se ha logrado constatar que la misma cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero promiscuo del circuito de corozal.

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovida por la señora LENIS DOMINGUEZ CARRASCAL, a través de apoderado judicial, contra AGUAS DE MORROA S.A E.S.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la empresa AGUAS DE MORROA S.A E.S.P, conforme lo manda el artículo 41 del CPTSS, corriéndosele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten, para lo cual se le entregará copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: TÉNGASE al doctor DIEGO LUIS BARRIOS VERGARA, identificado con C.C No. 92.550.436, portador de la T. P. N° 74.709 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la señora LENIS DOMINGUEZ CARRASCAL en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA